

**ACUERDO No. 052
(11 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE ALIVIOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS Y ADICIONA AL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA.”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 y 362 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y posteriores que la modifican o adicionan,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – Modificar el PARÁGRAFO I del artículo 572, del Capítulo II, del Título I, del libro Tercero, del Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No. 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO 572. DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO.** Para efectos de las obligaciones administradas por el Municipio, el interés moratorio en el pago del Impuesto se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos.*

***PARÁGRAFO I:** : Los contribuyentes y demás personas naturales y/o jurídicas obligados con el pago del Impuesto Predial Unificado – IPU, que registren obligaciones tributarias en firme y que hayan entrado en mora hasta la vigencia 2022, accederán al descuento del 80% de los intereses moratorios liquidados para del impuesto predial unificado de la vigencias vencidas, con el pago de la totalidad de la(s) obligación(es) vencida(s) o cuando el responsable del IPU realice el pago total de una o varias vigencias en mora iniciando por el pago total de la vigencia más antigua para acceder al alivio. Este alivio aplicara desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo hasta las 12 Meridiano del 30 de diciembre de 2024 La sumatoria a compensar de recursos destinados al alivio, será hasta por la suma de DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$2.041.000.000), entendiéndose como monto agotable, la cual se aplicará conservando estrictamente la fecha y hora efectiva del pago.*

Para los contribuyentes que hayan suscritos acuerdos de pagos y que el acuerdo se encuentre vigente y que los pagos de sus cuotas pactadas se encuentren al día, podrán solicitar la declaratoria sin vigencia del mismo y acogerse al alivio previa gestión ante la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – Adicionar como actividad económica de tributación la venta y comercialización de espuma artificial, en el artículo 81, del Capítulo II, del Título I del Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No. 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, adición que quedará así:



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

ARTÍCULO 81. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TARIFAS. Las tarifas para la liquidación del impuesto de Industria y Comercio son las siguientes:

CÓDIGO ACTIVIDAD CIU	DESCRIPCIÓN CIU	CÓDIGO ACTIVIDAD IYC	DESCRIPCIÓN IYC	TARIFA POR MIL
ACTIVIDAD COMERCIAL				
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	225	Venta de espumas artificiales de uso en fiestas, carnavales y eventos.	10
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	225	Venta de espumas artificiales de uso en fiestas, carnavales y eventos.	10

PARÁGRAFO: De los recursos que se recauden de esta actividad económica, una vez descontado los recursos con destinación específica, el 50% será destinado al sector ambiente, para implementar acciones de mitigación de los impactos negativos generados por el uso de la espuma artificial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



Continuación Acuerdo No. 052 del 11 de diciembre de 2024.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 052 del 11 de diciembre de 2024, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 5 de diciembre de 2024, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: El 11 de diciembre de 2024, en sesión extraordinaria de la fecha, convocada mediante Decreto 0330 del 6 de diciembre de 2024.

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

SANCIÓN AL ACUERDO No. 052 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 052 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE ALIVIOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS Y ADICIONA AL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE.**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 052 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE ALIVIOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS Y ADICIONA AL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al trece (13) de diciembre de (2024), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 6:00 de la tarde.



CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

Oficina de Comunicación Social



**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE.**

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 052 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE ALIVIOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS Y ADICIONA AL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA"**, fue sancionado el Señor Alcalde de Pasto, el día trece (13) de diciembre y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024, a las 6:00 de la tarde.

CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

FDS.

NIT: 891280000-3
Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba
Teléfono: +57 (602) 7244326
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

www.pasto.gov.co